



Resolución Rectoral N° 0413-2020-UNAP
Iquitos, 06 de marzo de 2020

VISTO:

El Oficio N° 005-ORIC-UNAP-2020, presentado el 20 de enero de 2020, por el jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación, sobre otorgamiento de asignación económica a estudiante;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación (ORIC), solicita al rector otorgar asignación económica a la estudiante Andrea Johana Camac Isla, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFBQ), con código universitario N° 0002155007, quien fue admitida por el Laboratorio de Control de Calidad de la Universidad Católica de Santa María de Arequipa (UCSMA), para realizar su movilidad estudiantil – Práctica pre profesional (Internado), durante el semestre académico 2020 – I (Marzo-Julio), en la ciudad de Arequipa, en el marco de los acuerdos de la Red Peruana de Universidades (RPU);

Que, la referida estudiante deberá sufragar gastos de transporte y otros que irrogará su movilidad académica en la mencionada universidad;

Que, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 existe el crédito presupuestario para financiar la asignación económica hasta por la suma de S/3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles);

Que, por los argumentos expuestos, el rector estima conveniente otorgar a la estudiante Andrea Johana Camac Isla, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFBQ), una asignación económica por la suma de S/3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles) para los fines expuestos, debiendo la Dirección General de Administración solicitar la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP;

Estando a la opinión del jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, contenida en el Oficio N° 228-2020-OGPP-UNAP;

De conformidad con el numeral 41.3 del artículo 40º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto de Urgencia Ley N° 019-2020, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a la estudiante **Andrea Johana Camac Isla**, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFBQ), con código universitario N° 0002155007, una asignación económica de **S/3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles)**, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

Programa	:	9002 Acciones presupuestales que no resultan en producto
Producto	:	3999999 Sin producto
Actividad	:	5000775 Formación profesional y perfeccionamiento
Sección Funcional	:	0037
Genérica de gasto	:	2.5. Otros gastos
Fuente de financiamiento	:	2 Recursos directamente recaudados

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Administración (DGA) realizar los trámites para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0413-2020-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la estudiante mencionada en el artículo primero tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar la rendición de cuenta documentada de la asignación económica otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe académico de su participación, en la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación (ORIC) con copia a la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFBQ).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,FFBQ,DGA,OGPP,DGRAA,ORIC,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.